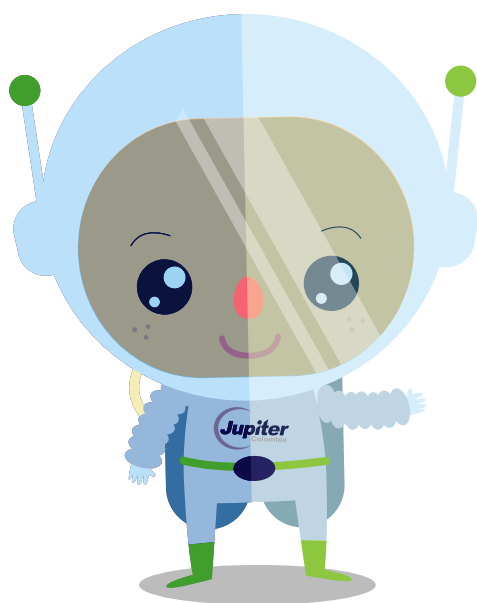


Carta de Crédito



Carta de Crédito:

Es una herramienta de pago para importadores y exportadores que se rige de acuerdo a normas internacionales. Este instrumento permite que una persona indique a un banco que concrete un pago a un tercero, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones.



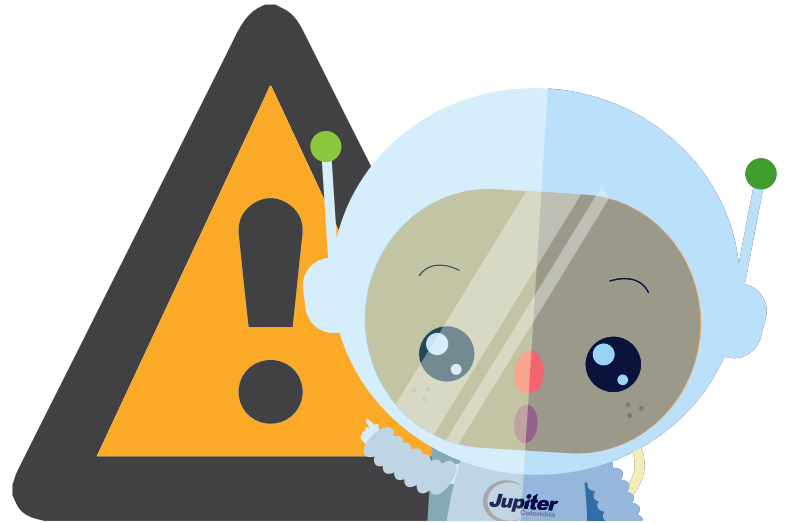
- Es un medio que le permite asegurarse del pago y el recibo de su mercancía.
- Puede hacerlo con cualquier país del mundo, teniendo en cuenta la normatividad vigente expedida por los diferentes entes de control.
- Está en libertad de hacer sus transacciones en cualquier moneda autorizada por el Banco de la República.



Seguridad

Es importante que antes de la emisión negocie lo siguiente:

- Banco Corresponsal
- Pago de comisiones
- Vigencia de la Carta de Crédito
- Tolerancia
- Términos Incoterms
- Descripción de la mercancía
- Documentación requerida
- Embarques parciales (Sí/No)
- Transbordos (Sí/No)
- Lugar de embarque y destino



Participantes



El Ordenante: El comprador o importador. Es el que gestiona la apertura del crédito y quien estipula los requisitos de pago.



Banco Emisor. Es el banco que obrando a petición y de conformidad con las instrucciones de un cliente (ordenante) procede a la emisión (apertura) del crédito documentario.



Banco Corresponsal: Es el Banco al que acude el Banco Emisor en el país del exportador. Sólo adquiere el compromiso de avisar al beneficiario de la apertura del crédito (confirmador).



El Beneficiario: Es el vendedor y exportador de la mercancía. Tercero en la relación triangular básica.



Beneficios

Comprador:

- Seguridad de que el pago se efectuará hasta que el vendedor haya cumplido con los términos del crédito
- Respaldo de un banco para efectuar los pagos
- Disminución en los costos financieros, ya que el pago se realiza hasta la recepción de los documentos
- Asesoría profesional y experta, en este tipo de transacciones



Vendedor:

- Certeza de que recibirá el pago, una vez cumpla con el envío de las mercancías en la forma y plazo convenidos
- Mejora la liquidez del negocio, pues recibirá el pago dentro del período acordado
- Una carta de crédito irrevocable, protege al vendedor del riesgo de impago, causado por insolvencia del comprador



Modalidades

Entre Corresponsales

Avisada: El Banco Corresponsal únicamente informa al beneficiario la llegada de la Carta de Crédito, recibe los documentos y los envía al banco emisor; no hay responsabilidad de pago, el pago al beneficiario lo hace el Banco emisor.

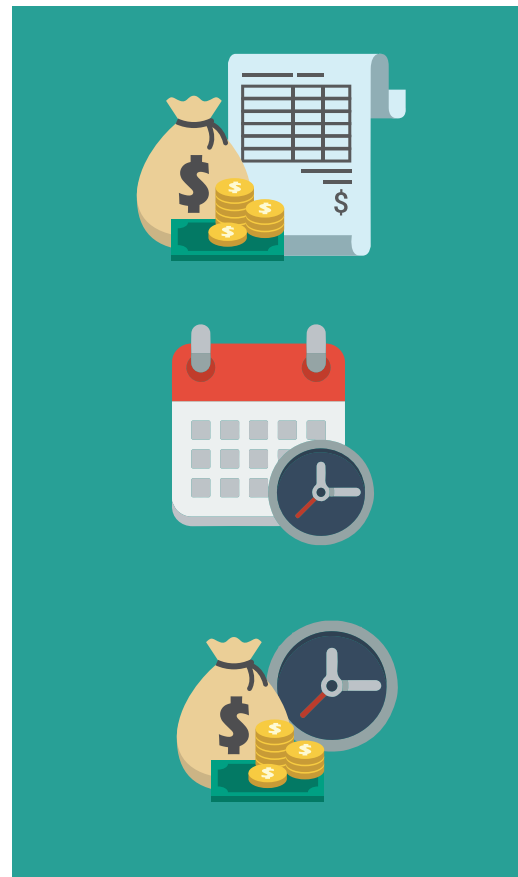
Confirmada: El Banco Corresponsal informa la carta de crédito al beneficiario, asume la responsabilidad por la revisión de documentos y de pago de la LC.

Entre Importador y Exportador

A la vista: el beneficiario de la Carta de Crédito presenta documentos al Banco Corresponsal y, si la Carta de Crédito es confirmada y los documentos se encuentran en orden, el Banco Confirmador paga al beneficiario y, si es avisada, envía los documentos al Banco Emisor para revisión y pago.

Aceptación: el beneficiario de la Carta de Crédito le otorga plazo al importador para cobrar la Carta de Crédito, es decir, que una vez que los documentos estén en orden, el pago se realizará dentro del plazo establecido entre comprador y vendedor, generalmente, a partir de la fecha de embarque; la garantía de pago será una letra que debe ser aceptada por el Banco Confirmador, en el caso de las avisadas por el banco emisor.

Pago Diferido: el beneficiario de la Carta de Crédito le otorga plazo al importador para cobrar la Carta de Crédito, es decir, que una vez que los documentos estén en orden, el pago se realizará dentro del plazo establecido entre comprador y vendedor, generalmente, a partir de la fecha de embarque; en este caso no se exige letra.



Proceso de la Carta Crédito

Paso 1: El comprador y el vendedor celebran contrato de compraventa que estipula pago con Carta de crédito

Paso 2: El Ordenante solicita carta de crédito al banco y llena solicitud

Paso 3: El Ordenante envía la solicitud de carta de crédito al Banco Emisor con todos los documentos legales y financieros solicitados por el Banco



Paso 4: El Banco Emisor analiza solicitud de Carta de Crédito y autoriza la misma

Paso 5: Autorizada la carta de crédito el Banco Emisor procede a Generar Mensaje Swift o texto documentario para el banco corresponsal. En este momento también se le puede hacer llegar al Comprador copia del mensaje Swift

Paso 6: El Banco Corresponsal recibe mensaje Swift y procede a notificar al Proveedor o beneficiario

Paso 7: El Proveedor o Beneficiario recibe notificación del banco corresponsal informando de la emisión de la carta de crédito de su cliente

Paso 8: El proveedor o Beneficiario recibida la notificación, se encarga de enviar la mercadería al destino pactado en la carta de crédito

Paso 9: El Proveedor o Beneficiario envía al Banco Corresponsal los documentos

Paso 10: El banco Corresponsal verifica documentos, paga o acepta

Paso 11: El banco Corresponsal envía documentos al Banco Emisor

Paso 12: El banco Emisor examina los documentos efectúa el pago o acepta letra

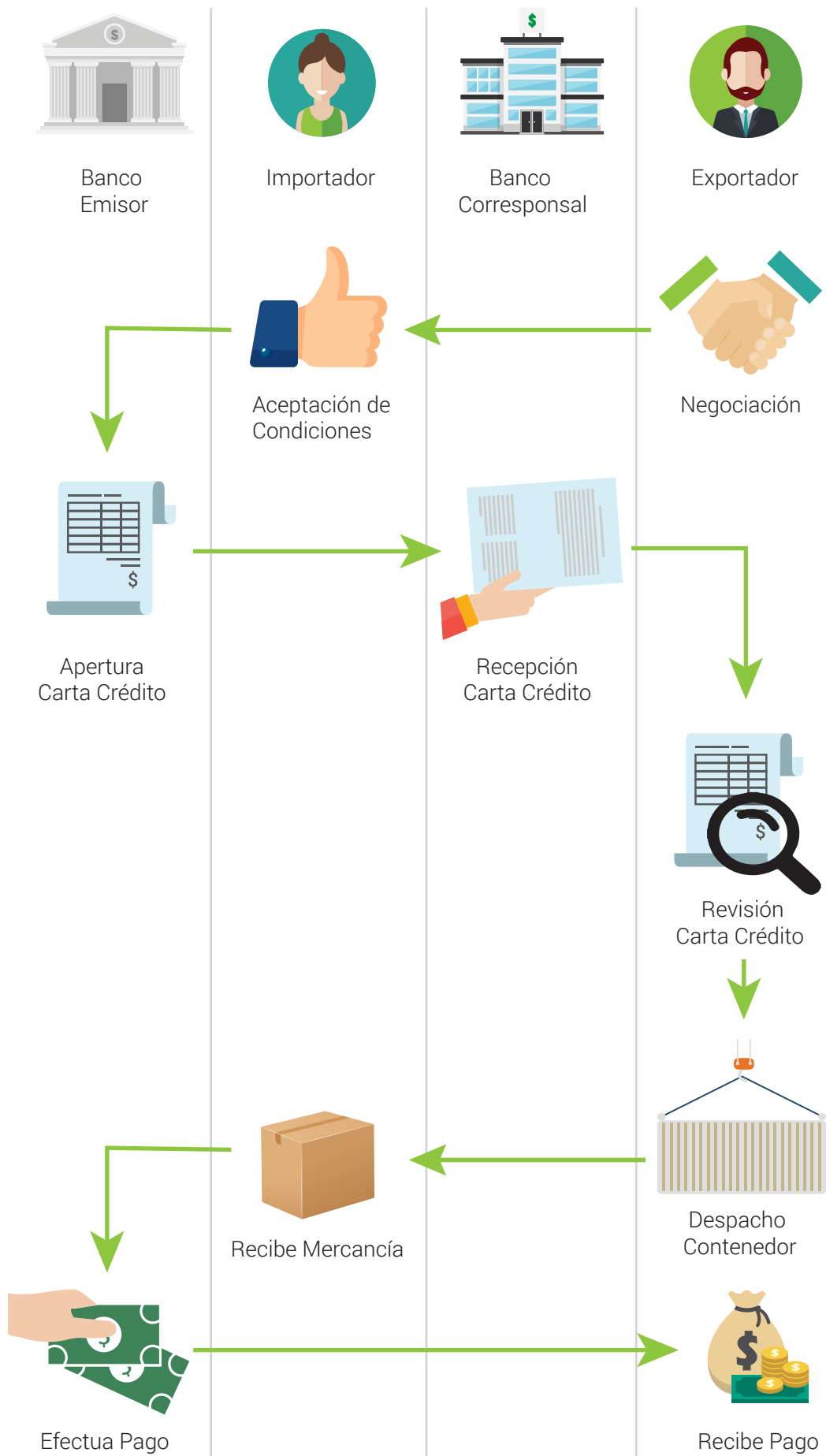
Paso 13: El Ordenante paga o recibe financiación



Contenido de la Carta Crédito

- Nombre del banco emisor
- Lugar y fecha de emisión, y # de crédito
- Revocable o irrevocable
- Sometido o no a RUUCD
- Nombre y dirección del beneficiario
- Nombre del ordenante
- Monto y moneda
- Nombre del banco corresponsal
- La utilización del crédito (pago, aceptación o negociación)
- Documentos que se deben presentar
- Fecha última para la presentación de documentos







Aprender es fácil y posible